



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE OBJETIVOS DEL ORGANISMO PARA EL AÑO 2022.

El artículo 92, apartado 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los organismos públicos deberán acomodar su actuación a lo previsto en su plan inicial de actuación, actualizándolo anualmente y desarrollando para el ejercicio siguiente las previsiones del plan de creación.

Mediante la presente Resolución el Instituto de Estudios Fiscales da cumplimiento a la norma anteriormente mencionada, aprobando el Plan de Objetivos del organismo para el año 2022, en el marco del Plan Estratégico del Instituto de Estudios Fiscales para el periodo 2021-2023.

La competencia para la probación del Plan de Objetivos corresponde al Director del Instituto de Estudios Fiscales, según prevé el artículo 9.2 del Real Decreto 63/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de Estudios Fiscales, de acuerdo con el cual corresponderá al Director general la aprobación y ejecución de sus planes y programas.

La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente a su firma y será comunicada a los órganos superiores y directivos del Departamento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el Plan de Objetivos se publicará, junto con sus actualizaciones e informes anuales de evaluación, en el portal y en la intranet del Instituto de Estudios Fiscales.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES

Alain Cuenca García